



Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N°022-2023-MDS-A"

Sarín, 19 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN,

VISTO:

El informe N° 005-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°001-2023-MDS/OPMI, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, todos sobre la aprobación del diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 204-2026, identificados en el Distrito de Sarín; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, asimismo el literal f) del artículo 6° de la precitada norma señala que: "el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el alcalde", por lo que corresponde aprobar las brechas identificadas de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones en el marco de la política sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, mediante Resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto de establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su artículo 9° "Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones", en su numeral 9.2 Etapas de la fase de la Programación Multianual de Inversiones, en el punto 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios;

Que, el artículo 12° de la precitada norma establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicio, así como su publicación por parte de la OPMI en el Portal Institucional;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!



1368



Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N°022-2023-MDS-A"

Que, en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, creado por el Decreto Legislativo N°1252 y la Resolución Directoral N°001-2019.EF/63.01 y que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, se indica en el numeral 12.2, artículo 12°: "La OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos, asimismo en el Anexo 04- Instructivo para la Elaboración y registro del PMI, numeral 1.2, del punto 11, se indica en su párrafo final: "Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional";



Que, la Dirección General de Programación multianual de Inversiones (DGPMI) comunica a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que se encuentra disponible el Aplicativo de Consulta Pública de los Indicadores de Brechas; al igual que el Instructivo para el uso de dicho aplicativo y algunas pautas para su utilización en la elaboración del diagnóstico de brechas, actualizada con fecha diciembre 2022;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS/OPMI, de fecha 18 de enero del 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, remite a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS PARA EL PERIODO 2024-2026, identificados en el Distrito de Sarín;



Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de acceso a los Servicios Públicos para el periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo al ejemplar que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a los establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al responsable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones – OPMI y a la Sub Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

